

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que Crea las Agencias Públicas de Educación Local y Establece Normas de Fortalecimiento de la Educación Estatal. Boletín N° 397-359

#### I Antecedentes.

El presente proyecto de ley propone la creación de Agencias Locales de Educación, que serán entidades autónomas, descentralizadas, con giro único educacional, que podrán agrupar el servicio educacional de más de una comuna. Ello permitirá una transición gradual y flexible entre el actual sistema municipal de educación y el nuevo sistema constituido por las Agencias mencionadas. Asimismo, el proyecto de ley propone algunas modificaciones legales con el objeto de fortalecer la educación estatal, empoderando a las Agencias Públicas de Educación Local otorgándoles mayores atribuciones que propendan a una real descentralización.

#### II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

En la actualidad, los establecimientos municipales de educación se financian con la subvención mensual por alumno efectivamente atendido, establecida en el DFL (Ed.) N° 2, de 1998, que les entrega el Ministerio de Educación a los sostenedores municipales, ya sean ellos los que administren directamente dichos establecimientos o a través de las Corporaciones que hayan creado para tal efecto.

Al traspasar la administración educacional desde una o varias Municipalidades a una Agencia Pública de Educación Local, ésta se financiará con la misma subvención mensual por niño atendido que recibía la Municipalidad por los establecimientos educacionales que administraba.

Esta nueva modalidad de administrar los establecimientos educacionales de propiedad del Estado, a través de las Agencias Públicas de Educación Local, **no debiera significar un mayor gasto fiscal**, ya que el Ministerio de Educación, en lugar de transferir los recursos de la subvención educacional por alumno a los sostenedores municipales, la transferirán a los nuevos sostenedores de las mencionadas Agencias.

Así, no existe efecto sobre el resultado neto del Fisco derivado en forma directa de este proyecto de ley.



**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuestos**

**Visación Subdirección de Presupuestos:**



SUB  
DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda

**Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:**



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBDIRECTOR  
NACIONAL DE  
FUNCIÓN PÚBLICA  
Dirección de Presupuestos